

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución Administrativa N° 077-2017-ITP/OA

Callao, 11 SET. 2017

VISTO:

El Memorando N° 2286-2017-ITP/DO, emitido por la Directora de Operaciones (e); la Resolución Administrativa N° 075-2017-ITP/OA;

Mediante

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°075-2017-ITP/OA de fecha 05 de septiembre de 2017 se resuelve: **AUTORIZAR** la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos notariales para el acto de la Constatación Física e Inventario de la Obra: "Creación de Servicios Tecnológicos para la cadena productiva de madera y la agroindustria de productos de castaña, cacao y copoazú, distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios, el mismo que se realizará el 08 de septiembre de 2017".

Que, mediante Memorando N° 2286-2017-ITP/DO de fecha 06 de septiembre de 2017 la Directora Encargada de Operaciones (e), manifiesta que solicitó fondos por encargo a nombre del señor Edgard Álvaro Vargas Aguilar, para poder cubrir gastos notariales para el acto de constatación física, en el marco de la Resolución Ejecutiva N° 141-2017-ITPO/DE, en la cual se resuelve el Contrato de Obra : "Creación de Servicios Tecnológicos para la cadena productiva de madera y la agroindustria de productos de castaña, cacao y copoazú, distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios"; asimismo indica que no ha sido posible la notificación de la carta notarial a la Empresa PARADIZO S.R.L., por lo que ha visto por conveniente reprogramar el acto de constatación física e inventario para el día 12 de septiembre de 2017;

.Que, que Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone en el artículo 71 numeral 71.3 "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, el literal 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, establece como una de las funciones de la Oficina de Administración, expedir las resoluciones de acuerdo a sus competencias";



Que, se hace necesario modificar, el Considerando Cuarto y el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N°075-2017-ITP/OA de fecha 05 de septiembre de 2017, respecto a la fecha de ejecución del encargo, para el día 12 de septiembre de 2017, acorde a lo solicitado por la Directora de Operaciones (e);

Con el visto del Responsable de Abastecimiento, y Responsable de Contabilidad, y;

En uso de la facultad que le confiere el Artículo 28° numeral 28.4 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, EL ARTÍCULO 1° de la Resolución Administrativa N°075-2017-ITP/OA de fecha 05 de septiembre de 2017, respecto a la fecha de ejecución del encargo que se realizará el día 12 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISRE
Jefa de la Oficina de Administración

